

POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No. 22
7 de noviembre de 2017

Por el cual se elige el Rector del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el literal b), del artículo 29, de la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008 y el Acuerdo No. 12 del 11 de julio de 2017, y

CONSIDERANDO:

1. Que por Acuerdo Directivo No. 13 del 11 de julio de 2017 se convocó para la elección del Rector del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid para el período rectoral 2017 - 2021, en el cual se estableció el cronograma de actividades a realizarse durante el proceso.
2. Que en sesión ordinaria del día 2 de noviembre de 2017, el Consejo Directivo conformó la terna de candidatos para la elección del Rector, la cual quedó integrada así: Libardo Álvarez Lopera, Jassón Alberto de la Rosa Isaza e Iván Darío Ortega Rojas.
3. Que en sesión extraordinaria realizada el 7 de noviembre de 2017, luego de efectuada la votación, el Consejo Directivo eligió al doctor Libardo Álvarez Lopera, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.120.809 de Medellín de (Ant.) para el cargo de Rector, quien obtuvo ocho (8) votos.

En consecuencia,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar electo al doctor Libardo Álvarez Lopera, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.120.809 de Medellín (Ant.), como Rector del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, para el período institucional de cuatro (4) años, del día 9 de diciembre de 2017 al 8 de diciembre de 2021, a partir de su posesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo se comunicará al Rector electo para que tome posesión del cargo, previo el cumplimiento de los requisitos de Ley.



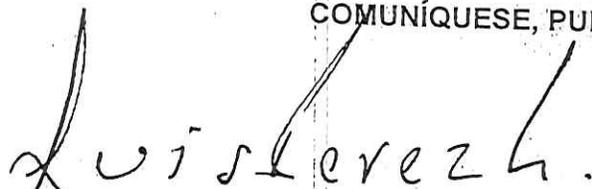
POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acto Administrativo se dará a conocer a la comunidad en general a través de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín, a los siete (7) días de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PEREZ GUTIERREZ
Presidente


LUIS GONZAGA MARTINEZ SIERRA
Secretario

SR 

